

DISCURSO

Gabriela Rivadeneira
PRESIDENTA DE LA
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Lugar : SENPLADES, Quito

Fecha: 17 de septiembre de 2014

Motivo: La importancia de los enfoques y de las agendas de igualdad en la construcción normativa

Compañeras y compañeros,

En el Ecuador estamos construyendo un nuevo modelo de Estado que supone una nueva forma de relación con la sociedad y que tiene como característica fundamental el promover una visión integral del ser humano, orientada a impulsar la corresponsabilidad interinstitucional en la construcción del Buen Vivir.

Desde el Poder Legislativo, nuestra tarea es viabilizar los principios fundamentales de igualdad, no discriminación y participación. Para nosotros, los enfoques de igualdad constituyen una dimensión fundamental para el desarrollo y la felicidad de nuestro pueblo.

Si nos remontamos en el tiempo en busca de políticas dirigidas a los "grupos vulnerables", veremos que a fines de los años ochenta, en pleno período neoliberal, se dio impulso a un desarrollo normativo e institucional dirigido a la niñez y la adolescencia, a raíz de la presión de colectivos sociales y de la adscripción del país a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

En esos años también se promovieron los derechos de otros grupos excluidos y de atención prioritaria. Sin embargo, no se planteaba una articulación entre los diferentes espacios, entre las diversas políticas orientadas a esos diferentes grupos. Se propusieron leyes e instituciones para atender a cada sector, de manera fragmentaria, frente a un Estado sometido a criterios de mercado, al paradigma neoliberal que rendía culto a la ganancia privada.

La Constitución del '98, dentro de este mismo marco económico, con la lucha de las organizaciones se pudo incluir un Título referido a "grupos vulnerables". En él se hacía mención a diferentes sectores de atención prioritaria y se ponía énfasis en un sistema de protección a niños y adolescentes, en los derechos de la mujer y en el reconocimiento de pueblos y nacionalidades.

En el año 2003, se dicta el Código de la Niñez y la Adolescencia, que dispone una institucionalidad a nivel nacional y cantonal. Mujeres y pueblos ancestrales tienen lugar en espacios institucionales, con sus respectivos consejos nacionales y con una normatividad propia.

El proceso constituyente de Montecristi, dentro del proceso de transformación que da inicio a nuestra Revolución Ciudadana, plantea un nuevo escenario, en el que los enfoques de igualdad adquieren una dimensión transversal y se proyectan a toda la política pública.

Parte fundamental de esa política es la creación de los Consejos de Igualdad, cuya institucionalización obedece a un mandato constitucional. Al día de hoy, respecto de los Consejos, hemos desarrollado un marco normativo que les otorga reconocimiento y funciones.

Dentro de ese marco tenemos que mencionar, en primer término, a nuestra Constitución, aprobada en 2008, pero también a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2009), el Decreto de creación de la Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género (2009), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), y la Ley Orgánica de Discapacidades (2012).

A partir de Montecristi, luego de un riquísimo proceso constituyente, dejamos atrás la visión sectorial de la Constitución y de las leyes y pasamos a una visión integral de derechos. En este sentido, es fundamental comprender el rol y el sentido de estos Consejos Nacionales para la Igualdad, que tienen la misión específica de observar el cumplimiento de los mismos y evaluar la acción del Estado y la sociedad, promoviendo la transversalización de enfoques de igualdad en la formulación y aplicación de las políticas públicas.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que aprobamos hace poco más de dos meses dispone la creación de los siguientes consejos: el de Género, el Intergeneracional, el de Pueblos y Nacionalidades, el de Discapacidades y el de Movilidad Humana, conformados por miembros de la sociedad civil y representantes del Estado. Coherente con nuestra visión integral de los derechos del ser humano, dispone que miembros de los grupos hacia los cuales está dirigida la política pública puedan integrar el Consejo correspondiente.

De este modo, con la participación de personas con discapacidad en el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, por ejemplo, o con la presencia de personas en condición de movilidad en el Consejo de Movilidad Humana se procura que la política pública haga suyo el enfoque de igualdad en todos los órdenes, atendiendo, en este caso, a los criterios de designación de los propios consejeros o consejeras.

De este modo, y de acuerdo con la normativa, la política pública para la igualdad de derechos y la no discriminación estará dirigida también por mujeres, indígenas, montubios, afrodescendientes, migrantes, refugiados, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad. Es decir, no sólo hablamos de políticas públicas "para" determinados grupos, sino "desde" estos mismos, incluyéndolos como actores protagónicos.

La finalidad de los Consejos, establecida en la norma, es la de promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural. Además, participarán en la elaboración del Plan Nacional del Buen Vivir.

La ley dispone también la creación de las Agendas para la Igualdad, en cuyo lanzamiento estamos hoy participando, con la finalidad de que éstas se conviertan en insumos que recojan las propuestas de acción de cada Consejo y contribuyan a que las diferentes instituciones del Estado puedan coordinar mejor su trabajo. También señala que estos Consejos de Igualdad serán los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Compañeras, compañeros, definitivamente somos actores protagónicos de un cambio histórico en el Ecuador. Estoy convencida de que las Agendas de Igualdad van a nutrir nuestra labor como servidoras y servidores públicos, como assembleístas; van a enriquecer nuestra mirada, van a agudizar nuestra perspectiva a la hora de abordar las diferentes problemáticas. Las Agendas de Igualdad van a convertirse en hoja de ruta para la tarea legislativa y, en general, para las políticas públicas, estrechando así, cada vez más, los vínculos entre el Estado y la sociedad, y acercando nuestra tarea a la ciudadanía, a sus necesidades y aspiraciones.

Muchas gracias.